



BORRADOR ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/15	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de octubre de 2023
Duración	Desde las 12,05 hasta las 14,00 horas
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Jiménez San Segundo	SÍ
Armando García Cuenca	SÍ
Carlos García González	SÍ
Carlos González Sánchez	SÍ
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Carlos Montesino Garro	SÍ
Esther González González	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
Javier González Sánchez	SÍ
Jesús Martín García	SÍ





José Luis del Nogal Herráez	SÍ
José María Manso González	SÍ
José Raúl Blanco Martín	SÍ
Juan Carlos Montero Muñoz	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Luis Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
María Beatriz Diaz Morueco	SÍ
María Josefa del Pozo Manso	SÍ
María del Pilar Araoz Hernández	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Ricardo Jiménez Martín	SÍ
Ángel Jiménez Martín	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación acta sesión anterior (25.09.2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Previamente al inicio de la sesión, por el Sr. Presidente se manifiesta su felicitación al Diputado Sr. Jiménez Martín por su reciente matrimonio.

Comienza la sesión.

La Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 14/23, de 25 de septiembre de 2023, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.





A.2.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Expediente de modificación del Presupuesto General (modalidad suplemento de crédito 04/2023). APROBACIÓN inicial. (Expte. 8838/2022. Dictamen 20.10.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 18 (13 PP, 5 XAV)

En contra: 0

Abstenciones: 7 (6 PSOE, 1 GM-VOX)

Se da cuenta al Pleno del dictamen -favorable- de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción, de fecha 20 de octubre de 2023, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría dieciocho votos a favor (13 PP, 5 XAV) ningún voto en contra y siete abstenciones (6 PSOE y 1 Grupo Mixto-VOX), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial por la que se plantea realizar una modificación del Presupuesto General del Organismo Autónomo de Recaudación, ejercicio 2023 (modalidad suplemento de crédito 04/2023).

Vista la fiscalización por la Intervención de Fondos de dicha propuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En base a lo anterior, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (20.10.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 04/2023 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2023 con el detalle que a continuación se indica:*

PARTIDAS A SUPLEMENTAR

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
9330- 62200	EDIFICIO JIMENA BLÁZQUEZ	314.718
9330- 62200	OTROS GASTOS DESARROLLO RURAL	18.000
3340- 48900	ORGANARIA ACTIVIDAD PROMOCIÓN MUSICAL EN LA PROVINCIA	3.000

FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
87000	RTGG	332.718
3410-48010	CLUBES CICLISTAS EN LA PROVINCIA	3.000

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*





A.3.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Expediente de Crédito Extraordinario 07/2023 de modificación del Presupuesto General de la Corporación, ejercicio 2023. APROBACIÓN inicial. (Expte. 8837/2023. Dictamen 20.10.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 18 (13 PP, 5 XAV)

En contra: 0

Abstenciones: 7 (6 PSOE, 1 GM-VOX)

Se da cuenta al Pleno del dictamen -favorable- de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción, de fecha 20 de octubre de 2023, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría dieciocho votos a favor (13 PP, 5 XAV) ningún voto en contra y siete abstenciones (6 PSOE y 1 Grupo Mixto-VOX), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial, por la que se plantea la realización de una modificación del presupuesto general, modalidad CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización, por la Intervención de Fondos, dicha propuesta, según lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En base a lo anterior, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (20.10.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario 7-2023 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2023 con el detalle que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (euros)
4320-46203	Peguerinos, folletos publicitarios "Un paraíso natural"	800
4140-46201	Muñogalindo, señalización mora Aleja	1.500
4190-47002	Ayuda resina 2023	30.000
43102279900	Plan modernizac. comercio rural	89.800
3340-47000	Julio Galán Publicación libro esculturas	12.000
	TOTAL	134.100

FINANCIACIÓN

CONCEPTO/PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (euros)
4190-47001	Ayudas incorporación agricultura	23.000
87000	RTGG	99.100
3340-22699	Jornada heráldica y militar	5.000
87000	RTGG	7.000





SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

A.4.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Reconocimiento extrajudicial de créditos 07/2023. APROBACIÓN. (Expte. 8841/2023. Dictamen 20.10.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen -favorable- de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción, de fecha 20 de octubre de 2023, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 5 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos (nº 07/2023) por un importe total de 5.675,70 euros, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (20.10.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO. - APROBAR extrajudicialmente créditos nº 7/2023- por un importe total de 5.675,70 euros con el que a continuación se relaciona:

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 7/2023
DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

PARTIDA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA/FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR (euros)	CONSIG.2022
9200/21200	15	15/09/2022	JOAQUIN JIMENEZ JIMENEZ	***0854**	Trabajos de empapelado y pintura Despacho Marino Casillas	193,60	SI
		05/09/2023					
9200/21200	13	15/09/2022	JOAQUIN JIMENEZ JIMENEZ	***0854**	Trabajos de pintura plástica 3 despachos C.Residencial	181,50	SI
		05/09/2023					
9200/21200	2022-A-002396	30/11/2022	RADALKI ALQUILER SL	B83607044	Deshumificador eléctrico 17/11 a 30/11. Avería de agua en Palacio Provincial	426,89	SI
		10/05/2023					
9200/21200	2022-A-002625	31/12/2022	RADALKI ALQUILER SL	B83607044	Deshumificador eléctrico 01/12 a 31/12. Avería agua Palacio	30,49	SI
		10/05/2023					





					Provincial		
9200/21200	22FR/7419	30/11/2022	SUMINISTROS SANTA TERESA SL	B05114673	Calentador de agua por avería en Palacio Provincial	282,58	SI
		02/12/2022					
9200/21200	E22/15330	25/11/2022	QUIMICEL SUMINISTROS DE LIMPIEZA SL	B05171855	Ambientador frutos rojos por avería en Palacio Provincial	36,42	SI
		28/11/2022					
9200/12007			JESUS GONZALEZ JIMENEZ	***3460**	Diferencias retributivas	4.510,22	SI
9120/22602	53-2022	26/09/2018	DAVID SANCHEZ JIMENEZ	***4845**	Cristal templado teléfono móvil Prensa	14,00	SI
		30/09/2022					
						5.675,70	

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

A.5.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convenio instrumental entre la Confederación Abulense de Empresarios – CEOE Ávila (y la Diputación Provincial de Ávila por el que se canaliza una subvención nominativa para el desarrollo y ejecución del proyecto, TRACCIÓN ÁVILA. APROBACIÓN (Expte. 5920/2023. Dictamen 20.10.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 13 (13 PP)

En contra: 0

Abstenciones: 12 (6 PSOE, 5 XAV 1 GM-VOX)

Se da cuenta al Pleno del dictamen -favorable- de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción, de fecha 20 de octubre de 2023, en relación con el expediente de referencia.

Tras la intervención de los portavoces de todos los grupos (a excepción del representante del grupo del PP) interesando la respuesta a algunas preguntas en relación con este asunto (XAV, PSOE y GM-VOX, que finalizan anunciando su abstención en este asunto), y de la intervención del Presidente contestando a estas, se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, trece votos a favor (13 PP), ningún voto en contra y 12 abstenciones (6 PSOE, 5 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el borrador de Convenio -que consta en el expediente arriba referenciado-, denominado: "CONVENIO INSTRUMENTAL ENTRE LA CONFEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS (CEOE ÁVILA) CIF: G05006077 Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA POR EL QUE SE CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, TRACCIÓN ÁVILA".

Visto que la vía del convenio instrumental permite a la Diputación Provincial actuar y dar una eficaz respuesta en el ámbito de sus competencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.d) de la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local.

Visto que la particular naturaleza y el objeto de las actuaciones de promoción económica e industrial de la provincia de Ávila que pone en marcha la Institución Provincial hacen imprescindible,





para su satisfactorio cumplimiento, la participación de la Confederación Abulense de Empresarios – CEOE Ávila, como entidad implicada en la creación de condiciones favorables para la competitividad y el impulso de la actividad empresarial en toda la provincia de Ávila.

Vista la voluntad de la Institución Provincial y la Confederación Abulense de Empresarios de suscribir el presente convenio instrumental, regulador de una subvención nominativa para el desarrollo y ejecución del proyecto, TRACCIÓN ÁVILA.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General.

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila, que consigna la cantidad de ciento veinticinco mil euros (125.000,00 euros), en la partida 4200 48901, para su destino a los fines que es objeto esta subvención.

Visto que queda acreditado que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3009 de 17 de octubre de 2023, fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de octubre de 2023, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (20.10.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO: *Aprobar el Convenio instrumental entre la Confederación Abulense de Empresarios – CEOE Ávila (CIF: G05006077) y la Diputación Provincial de Ávila por el que se canaliza una subvención nominativa para el desarrollo y ejecución del proyecto, TRACCIÓN ÁVILA, en los términos que constan en el Anexo a esta resolución, autorizando al Presidente para su firma.*

SEGUNDO: *Conceder subvención nominativa al beneficiario suscriptor del convenio, CEOE ÁVILA, por el importe y para las actuaciones indicadas en aquel, quedando sujeta a las condiciones y requisitos detallados en el convenio.*

TERCERO: *Autorizar y disponer el gasto por los importes y para las actuaciones indicados en dicho Convenio, para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo. NOTIFICAR la presente resolución conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

ANEXO

CONVENIO INSTRUMENTAL ENTRE LA CONFEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS (CEOE ÁVILA) Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA POR EL QUE SE CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, TRACCIÓN ÁVILA.

En Ávila, de de 2023

REUNIDOS:

El Ilmo. Sr. D. Carlos García González, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1 b), 57 y siguientes de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local y el artículo 103 de la ley 1/1998, de 4 de junio, de régimen local de Castilla y León.

D. Diego Díez López, Presidente de la Confederación Abulense de Empresarios (G05006077), actuando en representación de la misma, de conformidad con las disposiciones de los estatutos de la organización empresarial.

MANIFIESTAN

PRIMERA: *El marco de la Estrategia por la Industria y el Empleo Ávila 2020, aprobado por acuerdo Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de 6 de octubre de 2018, nacido del consenso alcanzado entre las instituciones públicas y los actores económicos y sociales con responsabilidad en el Diálogo Social: Corporación Provincial, Ayuntamiento de Ávila, Confederación Abulense de Empresarios (CEOE ÁVILA) y los sindicatos CC.OO y UGT, define los compromisos de las instituciones participantes en el diseño de dicho plan industrial, así como las medidas que en él se proponen, para cuya materialización se hace preciso también el concurso de la Junta de Castilla y León, dentro de los procedimientos y de los fondos que contemplan Los Planes Directores Industriales de la propia administración regional.*





SEGUNDA: La ejecución, más específicamente y a partir de esos antecedentes, de un convenio instrumental suscrito entre CONFAE-CEOE Ávila y la Excelentísima Diputación Provincial, para promover y desarrollar el proyecto Tracción Ávila, ha supuesto sin duda la aplicación y puesta en marcha de estructuras y servicios a disposición de los emprendedores, empresarios y autónomos de la provincia de Ávila, promoviendo su dinamización económica desde el apoyo técnico prestado a través de actuaciones como la gestión de proyectos, la atracción de inversiones y la plataforma comercial.

Esta puesta a disposición de soluciones ya ofrecidas mediante un primer convenio vigente entre 2019 y 2023, se traduce en oportunidades que se vienen ofreciendo al tejido empresarial abulense y debe tener su continuidad centrando y reorientando objetivos en la apuesta por impulsar actividad económica, progreso y empleo en la provincia de Ávila.

Se pretende a su vez modernizar el modelo productivo y activar el desarrollo tecnológico, para propiciar una mayor competitividad de las empresas y de los autónomos.

TERCERA: En este contexto y con estos objetivos, la vía del convenio instrumental permite a la Diputación Provincial actuar y dar una eficaz respuesta en el ámbito de sus competencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.d) de la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, relativa a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio, permitiendo poner en marcha acciones que con tal propósito se detallan en el presente documento (TRACCIÓN ÁVILA Y AVILAAMAS).

La particular naturaleza y el objeto de las actuaciones hacen imprescindible para su satisfactorio cumplimiento la participación de la Confederación Abulense de Empresarios – CEOE Ávila como entidad implicada en la creación de condiciones favorables para la competitividad y el impulso de la actividad empresarial en toda la provincia de Ávila.

Y ACUERDAN

Suscribir el presente convenio para instrumentar una subvención con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y ACTUACIONES PREVISTAS DEL CONVENIO

Este convenio tiene por objeto articular el otorgamiento de una subvención nominativa a la Confederación Abulense de Empresarios-CEOE Ávila con el propósito de poner en marcha políticas de inversiones y de incentivos que respalden el crecimiento industrial que precisan la economía y el empleo de toda la provincia de Ávila, así como el desarrollo de acciones de promoción económica y comercial que coadyuven a la mejora de la oferta y demanda.

Para garantizar el desarrollo del citado plan se considera prioritaria la realización de los siguientes:

EJES DE ACTUACIÓN

1. ACELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS

- o Contexto para la creación de empresas.
- o Planes de negocio y viabilidad.
- o Tramitación administrativa de todo el proceso formal de puesta en marcha de la empresa.
- o Búsqueda de alternativas de financiación a través de recursos públicos y privados.
- o Prospección y gestión de subvenciones.
- o Tutorización en las primeras semanas de funcionamiento de la empresa.
- o Intermediación en la transmisión de empresas y valoración del negocio.

2. DINAMIZACIÓN ECONÓMICA

- o Incentivos para la atracción e instalación de nuevas empresas.
- o Puesta en valor de suelo industrial.
- o Captación de sinergias para impulsar sectores económicos emergentes.
- o Organización de eventos para la promoción económica y el emprendimiento.
- o Participación en redes de inversores.
- o Formación ad hoc para la cobertura de puestos de trabajo ofertados por empresas y sectores empresariales y con coberturas notoriamente insuficientes.

3. PLATAFORMA ÁVILAAMÁS - DINAMIZACIÓN COMERCIAL

(Aplicación de estrategias de marketing efectivo y de imagen)

- o Escaparate de productos y servicios, mediante formatos físicos y online.
 - Incentivación de las compras a través de premios/bonos por consumo.
 - Búsqueda de un distintivo (sello rural) para productos autóctonos.
- o Apoyo técnico finalista dirigido a que las empresas puedan materializar su participación en plataformas de venta online:
 - Gestión de contratos y trámites entre empresas y operadores de plataformas.
 - Presentación atractiva de productos y servicios:
 - Fotografía e imagen.
 - Documentación y creación de textos.
- o Acciones para la optimización de las ventas.
 - Puesta a disposición de las empresas de plataformas de venta efectivas en función de las oportunidades y los posicionamientos que pueden ofrecer.
 - Búsqueda sectorializada de mercados digitales especializados.
 - Elaboración de planes personalizados para que las empresas aprovechen todas las ventajas de la venta online.
- o Estrategias de imagen y comunicación.
 - Posicionamiento de ventas: Google Maps, Google My Business, Amazon.
 - Marketing: embudos de venta, marketing online, gamificación, ...
 - Elaboración de mensajes e ideas para propiciar la conexión con posibles compradores (Storytelling).
 - Apoyo para una presentación digital sólida y atractiva.
 - Fotografía e imagen.
 - Documentación y creación de textos.
 - Proyectos para la organización de eventos y microeventos feriales orientados a la puesta en valor de productos y servicios de las empresas (ejemplo: paseos del sabor).

Las actividades planteadas se podrán adaptar año a año en función de las necesidades planteadas por los usuarios de Tracción Ávila. Cualquier modificación de las actividades a desarrollar deberá ser presentada ante la Comisión de Seguimiento de Tracción Ávila para su aprobación.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE CEOE ÁVILA

La Confederación Abulense de Empresarios se obliga a la gestión del proyecto, llevando a cabo directamente las tareas de dirección, coordinación, intermediación, gestión y administración, suscripción de convenios, apoyo logístico y organizativo, y puesta a





disposición de locales situados en la provincia de Ávila necesarios para su viabilidad.

Todo el material que se elabore con carácter informativo/divulgativo deberá incluir el logotipo de la Diputación Provincial de Ávila que será facilitado por el Departamento de Comunicación de la institución.

Igualmente se presenta para un primer periodo de desarrollo del convenio, comprendido entre el 1 de octubre de 2023 a 30 de septiembre de 2024, de este convenio, la siguiente propuesta de objetivos:

EJE DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS TOTALES (Nº atenciones/anualidad)
Aceleración y consolidación de empresas	150
Dinamización económica	100
Productos DNI abulense	150

Los objetivos planteados, se refieren a las áreas en su conjunto y se irán adaptando año a año en función de las necesidades planteadas por los usuarios de Tracción Ávila. Antes de cada nueva anualidad se presentará a la Comisión de Seguimiento de Tracción Ávila una propuesta de objetivos para su aprobación.

TERCERA. – PRESUPUESTO PRIMERA ANUALIDAD

Aplicables gastos desde 1 de octubre de 2023.

Recursos humanos (personal y ponentes/Asesores especializados)	145.139,07
Nóminas y Seguros Sociales	119.251,36
Otros gastos (Dietas, ponentes y asesores especializados)	8.000,00
Coordinación CEOE Ávila	17.887,70
Gastos corrientes	35.415,00
Alquiler (+ Impuestos e IBI)	17.500,00
Telefonía fija, telefonía móvil e internet	2.800,00
Electricidad	3.780,00
Limpieza, reparaciones y conservación	3.000,00
Mantenimiento informático y protección de datos	2.835,00
Seguros	2.300,00
Material (de oficina y para entregar a usuarios)	1.200,00
Suscripciones y otros	1.000,00
Varios	1.000,00
Plataforma ÁvilaAMás – Dinamización comercial	13.500,00
Escaparate de productos y servicios	5.550,00
Desarrollo de acciones y herramientas de promoción	8.000,00
Promoción, Publicidad y RRPP (Tracción Ávila y ÁvilaAMás)	55.945,93
Publicidad y material publicitario	16.000,00
Dpto. externo comunicación	14.400,00
Asistencia a ferias y congresos	2.045,93
Presentaciones públicas y eventos	23.500,00
TOTAL (euros)	250.000,00

CUARTA. – VIGENCIA

Se establece un periodo de vigencia hasta el 30 de septiembre de 2027, teniendo como punto de partida la fecha de 1 de octubre de 2023.

QUINTA. – PRESUPUESTO POR ANUALIDADES

El presupuesto para 2023 es de 125.000 que serán transferidos en concepto de anticipo a la firma del convenio, que entrará en vigor el 1 de octubre de 2023.

Los demás compromisos de gasto son.

En 2024 se presupuestará la cantidad de 250.000,00 euros .

En 2025 se presupuestará la cantidad de 250.000,00 euros.

En 2026 se presupuestará la cantidad de 250.000,00 euros .

En 2027 se presupuestará la cantidad de 125.000,00 euros .

El presupuesto anual, podrá ser objeto de revisión teniendo en cuenta los ajustes derivados de la aplicación del convenio colectivo correspondiente y de la propia inflación.

Asimismo, para la elaboración del presupuesto correspondiente a la última anualidad del presente convenio, habrán de preverse, en su caso, los costes de las indemnizaciones del personal, para lo cual se dotará una partida extra al efecto.

SEXTA. – PAGOS, GARANTÍAS Y CONSIGNACIONES

No se exigirá garantía por el importe anticipado en virtud de lo previsto en el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

A fin de atender las obligaciones económicas derivadas de dicho convenio, la Diputación Provincial de Ávila se compromete a consignar el importe correspondiente a cada una de las anualidades a que extiende su vigencia en los presupuestos de los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.

SÉPTIMA. – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PAGOS

La Confederación Abulense de Empresarios – CEOE Ávila presentará las siguientes justificaciones:

- Hasta 30 días después de la conclusión de cada seis meses de desarrollo del proyecto. (Abril y Octubre).





La memoria económica justificativa contendrá (Art. 72 Reglamento de Subvenciones):

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario para que quede acreditado el cumplimiento de la ley 9/2017, de contratos del sector público.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

En aras de ofrecer la mayor transparencia sobre el seguimiento y ejecución de la justificación del convenio, la Confederación Abulense de Empresarios-CEOE Ávila, llevará una contabilidad separada respecto del resto de sus responsabilidades, así como una cuenta bancaria destinada exclusivamente a esta finalidad.

Asimismo, para la justificación del importe consignado en el presupuesto en la partida "Coordinación CEOE Ávila" se aportará un certificado emitido por CEOE Ávila en el que se recoja el importe total imputado y el desglose de importe de seguridad social y salario, acompañado del parte de horas del personal destinadas al proyecto.

La Diputación Provincial procederá al pago de la subvención anual, fragmentándola en los siguientes conceptos, tiempos y cantidades:

Conceptos	Tiempos	Cantidades (euros)
Anticipo	A la firma de convenio	125,000,00
Justificación gastos primer semestre (octubre 2023- marzo 2024), presentada antes del fin del mes siguiente	Abril 2024	125,000,00
Justificación gastos segundo semestre (abril 2024- septiembre 2024), presentada antes del fin del mes siguiente	Octubre 2024	125,000,00
Justificación gastos tercer semestre (octubre 2024- marzo 2025), presentada antes del fin del mes siguiente	Abril 2025	125,000,00
Justificación gastos cuarto semestre (abril 2025- septiembre 2025), presentada antes del fin del mes siguiente	Octubre 2025	125,000,00
Justificación gastos quinto semestre (octubre 2025- marzo 2026), presentada antes del fin del mes siguiente	Abril 2026	125,000,00
Justificación gastos sexto semestre (abril 2026- septiembre 2026), presentada antes del fin del mes siguiente	Octubre 2026	125,000,00
Justificación gastos séptimo semestre (octubre 2026- marzo 2027), presentada antes del fin del mes siguiente	Abril 2027	100,000,00
Presentación justificación final gastos comprendidos entre abril y septiembre 2027, antes del fin del mes siguiente	Diciembre 2027	25,000,00

OCTAVA.- EVALUACIÓN DE OBJETIVOS. INCUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Se considera como incumplimiento total por parte del beneficiario, una ejecución presupuestaria (realización de gastos) y de cumplimiento de objetivos inferior al 50% con la consecuencia de pérdida total del derecho a la subvención y el reintegro total de la cantidad anticipada y los intereses que legalmente correspondan.

Por encima del 80% de ejecución presupuestaria y 80% de cumplimiento de objetivos se considerará que se han cumplido los objetivos del proyecto sin que proceda penalización alguna.

Cuando la ejecución presupuestaria y de cumplimiento de objetivos sea superior al 50% e inferior al 70% se aplicará una deducción del 15% sobre el importe certificado. En el supuesto que la ejecución presupuestaria y cumplimiento de objetivos sea superior al 70% e inferior al 80% se aplicará una deducción del 10% sobre el importe certificado.

Todas las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la obligación de reintegrar los fondos anticipados y no justificados.

La evaluación para determinar las condiciones de cumplimiento se realizará de forma anual, previo análisis de la comisión de seguimiento.

NOVENA.-EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. En caso de que la resolución del convenio se produzca por causas de incumplimiento, serán por cuenta de la parte responsable del incumplimiento los mayores costes que pudieran producirse a resultas del mismo.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, por causas debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita con dos meses de antelación.





DÉCIMA. –COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Ambas partes determinan la constitución de una Comisión de seguimiento de composición paritaria, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de informar a Diputación sobre las principales decisiones que se vayan tomando para la plena materialización de dicho convenio.

UNDÉCIMA. –NATURALEZA DEL CONVENIO

El convenio por el que se canaliza dicha subvención tiene carácter administrativo.

Dicho convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de dicho proyecto.

Dada la naturaleza administrativa del convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo citado.

DUODÉCIMA. –CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El beneficiario se compromete, bajo su exclusiva responsabilidad, a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

La información, datos o especificaciones facilitadas por esta Diputación al beneficiario o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución de la subvención, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

El beneficiario adquiere la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización del proyecto subvencionado, y con ello el compromiso de que los mismo no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas.

En todo caso, el beneficiario de la subvención será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para esta Administración o para terceras personas.

Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como otros de índole laboral de los trabajadores que realizarán el objeto de la subvención, serán tratados de manera que cumplan con la normativa vigente en la protección de datos de carácter personal.

El beneficiario deberá cumplir con la citada Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento Europeo de Protección de Datos de 25 de mayo de 2018, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos encuentren en vigor en el momento de concesión de la subvención que puedan estarlo a su vigencia.

De conformidad con la normativa vigente en la protección de datos de carácter personal, el personal dependiente de la entidad beneficiaria de la subvención deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados."

A.6.1.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PP: “Para realizar aquellas actuaciones y modificaciones necesarias que posibiliten, en relación con los profesionales de la abogacía que tienen contratado con la Mutualidad de la Abogacía el sistema de protección social alternativo al RETA”. (R.E. 8646 de 19.10.23).

Favorable

**Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)**

Previamente al comienzo de la intervención del portavoz del grupo proponente (PP), por el Sr. Presidente se indica que, posteriormente a esta, se presentó otra moción (72 horas después) por el grupo del PSOE, en los mismos términos que la presentada por el grupo popular, por ello, avanza que ambas se van a debatir de manera conjunta.

En consecuencia, y, en primer lugar, cede la palabra al portavoz del Grupo del PP.

El portavoz del grupo PP, Sr. Sánchez Mesón, tras avanzar que, después de las conversaciones con la portavoz del grupo socialista, considera existe la posibilidad de llegar a un entendimiento y aprobar un acuerdo que conlleve una transaccional entre los dos grupos, ya que el argumentario que contienen, tanto la moción del PSOE como la de su grupo (PP), pueden fusionarse.

A continuación, introduce la moción presentada por su grupo: “Para realizar aquellas actuaciones y modificaciones necesarias que posibiliten, en relación con los profesionales de la abogacía que tienen contratado con la Mutualidad de la Abogacía el sistema de protección social alternativo al RETA”. (R.E. 8646 de 19.10.23).

El Sr. Sánchez Mesón, defiende la moción, motivando y ampliando los argumentos de la misma. Para finalizar, manifiesta que no dará lectura a la moción presentada por su grupo, puesto que cree se llegará a un acuerdo con el grupo del PSOE y podrá aprobarse una moción consensuada, dándose lectura finalmente a la transaccional que será la que finalmente se someta a votación.





Concluida la exposición del Sr. Mesón (PP), por el Sr. Presidente se concede la palabra a la Sra. del Pozo (grupo PSOE) que es quien defenderá la moción presentada por su grupo.

SRA. DEL POZO MANSO (PSOE). - Tras confirmar que su grupo presentó, horas después, una moción con muchas similitudes (y algunos puntos un poco más discordantes) con la presentada por el grupo del PP, abordaba también la cobertura de la contingencia por jubilación, que afectaba a *los profesionales de la Abogacía y la Procura*, se venía realizando desde el año 1948 a través de la mutualidad de ambas. De hecho, hasta el año 1995 la incorporación a la mutualidad era obligatoria para poder desarrollar la actividad profesional, estando vedada la incorporación al régimen especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, lo que suponía un agravio respecto a otros profesionales (así, problemas de salud y otras situaciones de necesidad quedaban sin cobertura).

A partir de 1995, se abrió la posibilidad de incorporarse al RETA, y a partir de ese momento la Mutualidad de la Abogacía se convirtió en el régimen alternativo o complementario para la protección otorgada al sistema público.

No obstante, la incorporación obligatoria a la mutualidad, para muchos colegiados no fue una opción real de cambio, ya que, en el caso de optar por el RETA, no se permitía el rescate las aportaciones realizadas a la mutualidad, además de otros perjuicios.

En 2005, se cambiaba el método de capitalización colectiva por el de una capitalización individual, con un tratamiento fiscal que, hasta el momento de su abono, era semejante al de un plan de pensiones y no como un sistema preventivo.

Por todo lo cual, nosotros creíamos había que hacer una reflexión entre los responsables de las mutualidades y los propios colegios responsables, y también con el Ministerio para que se puedan valorar los cambios necesarios al objeto de posibilitar vías de alternativas, en orden a que cada profesional pudiese elegir libremente el régimen de cobertura que desease.

La propuesta de acuerdo, previa al consenso con el grupo del PP, que han presentado ha sido la siguiente:

“a) Proceder a un estudio individualizado por cada mutualista, según la fecha de antigüedad, las cantidades depositadas y su elección de cara a futuro, de forma que se puedan encontrar fórmulas equitativas y equilibradas, que, garantizando la sostenibilidad del sistema de pensiones, asegure el derecho de los profesionales a elegir su sistema de cobertura, con reconocimiento de la antigüedad que se corresponda con las cantidades depositadas y rescatadas, en su caso.

b) Impulsar la equiparación en el tratamiento fiscal de las aportaciones realizadas en las mutualidades como sistema alternativo al RETA, con el tratamiento de las cotizaciones realizadas al sistema de seguridad social.

c) Impulsar la aprobación de la Ley Orgánica del Derecho de Defensa donde se recojan las garantías necesarias para ejercer estas profesiones en las mejores condiciones laborales y económicas.”

Manifiesta su satisfacción por que se haya podido encontrar una solución común (con la propuesta presentada por el grupo del PP), y que esto *se lleve en términos conjuntos y podamos ayudar a este sector.*

SR. PRESIDENTE.- Puntualiza que, la moción presentada por su grupo (PSOE) lo fue tres días después de la presentada por el grupo popular.

SR. TORIBIO CARRERA (GM-VOX). - Tras escuchar ambas mociones presentadas, así como los argumentos esgrimidos, no tiene ninguna puntualización que hacer al respecto. Tan solo señalar que ciertos asuntos deben ser resueltos de manera rápida y concisa, ya que, a día de hoy, muchos compañeros abogados ni pueden ni van a poder jubilarse dadas las reducidas pensiones con las que van a contar, lo que considera una total injusticia.

Garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva (artículo 24.1 de la Constitución), no solo precisa del derecho a una defensa, sino que, además los profesionales encargados de la misma disfruten de unas condiciones materiales y personales dignas que les permitan desarrollar sus legítimas expectativas de vida tras su jubilación.

Estos profesionales llegan a la jubilación con prestaciones *indignas e irrisorias*, que no hacen justicia a la encomiable labor profesional que han desarrollado a lo largo de su vida profesional. Se trata de un problema social, que parte de la discriminación de las modificaciones legales referidas en la moción, que no deben seguir siendo obviadas ni ocultadas, sino que, por el contrario, deben abordarse sin dilación para encontrar soluciones.

Por todo lo cual, se une la legítima reivindicación de los profesionales de la Abogacía y de la Procura, que pasan por las siguientes reivindicaciones o soluciones, como pueden ser: mejoras fiscales y otras. En segundo lugar, el establecimiento de una ventana de traslado al RETA, para todos, en función de





sus años de ejercicio y cotización a la Mutualidad, el derecho a una pensión pública mínima digna, en condiciones similares a los cotizantes en el RETA. Por último, establecer mejoras en la compatibilidad del cobro de la pensión y el ejercicio profesional.

Por todo lo cual, anuncia el voto favorable a la moción y, en su caso, a la consensuada por los grupos PP-PSOE.

SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV). - Expresa, en primer lugar, su satisfacción por haberse llegado a un acuerdo para unificar las dos propuestas que presentaban PP y PSOE en relación con este asunto, que, aunque no es directamente una competencia de esta Corporación, sí que recoge el sentir del colectivo de Abogados y Procuradores. Se trata de una demanda que se está trasladando en el conjunto del país y de la que los profesionales ábulenses no están exentos. Por ello, tras consultar con profesionales ábulenses de la abogacía, su grupo votará a favor de la misma.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP). – Una vez mantenidas las conversaciones con la Sra. Iglesias (PSOE) y, tras la lectura que se ha hecho íntegra de la transaccional y los puntos de consenso, manifiesta su acuerdo, ya que, en definitiva, viene a recoger la parte que en su primera moción presentaba el grupo socialista, *más allá del argumentario, que tenía en las conclusiones y en la propuesta de acuerdo sumadas a las del Partido Popular una fusión acorde a lo que estamos hablando*, asimismo, desea que esta sea una solución para los colectivos tanto de la Procura como de la Abogacía.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción resultante del consenso entre las presentadas por los grupos del PP (R.E. 8646 de 19.10.23) y PSOE (R.E. 10898 de 22.10.23).

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 5 XAV y 1 GM-VOX) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Instar al Gobierno Central a realizar aquellas actuaciones y modificaciones necesarias que posibiliten, en relación con los profesionales de la abogacía que tienen contratado con la Mutualidad de la Abogacía o de la Procura, o lo han tenido, el sistema de protección social alternativo al RETA, con objeto de:

- 1) Buscar fórmulas equitativas y equilibradas para que, garantizando la sostenibilidad del sistema de pensiones, se permita la posibilidad, voluntaria y temporal, de trasladar al RETA las cantidades cotizadas en la Mutualidad profesional, computándose a los efectos en el devengo de pensiones y prestaciones futuras, jubilación incluida, en todo caso, previa ponderación de las cantidades ingresadas y de los períodos cotizados. Respecto al grupo de mutualistas pasivos, aplicar complementos a mínimos de sus pensiones hasta alcanzar el importe de pensión mínima.***
- 2) Impulsar la equiparación fiscal de las cotizaciones/aportaciones realizadas en la Mutualidad al sistema alternativo al RETA, con el tratamiento de las cotizaciones realizadas al sistema de la Seguridad Social.***
- 3) Impulsar la aprobación de la Ley Orgánica del Derecho de Defensa donde se recojan las garantías necesarias para ejercer estas profesiones en las mejores condiciones laborales y económicas.***

A.6.2.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. “Para buscar fórmulas que posibiliten el acceso al RETA de abogados y procuradores acogidos a sus respectivas mutualidades sin merma de sus derechos” (R.E. 10898 de 22.10.23).





Se retira por haberse aprobado una moción (sobre el mismo asunto) -consensuada- que se recoge en el epígrafe A.6.1.

La presente moción, planteada por el grupo del PSOE: “Para buscar fórmulas que posibiliten el acceso al RETA de abogados y procuradores acogidos a sus respectivas mutualidades sin merma de sus derechos” (R.E. 10898 de 22.10.23), no fue tratada, ya que, mediante consenso tanto de los proponentes de las dos mociones -puntos A.6.1 y A.6.2- como del resto de los grupos, ha sido aprobada, por unanimidad, según consta en el epígrafe anterior.

A.6.3.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. “Para la elaboración de un plan de industrialización para la provincia de Ávila” (R.E. 10898 de 22.10.23).

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría: A favor: 11 (6 PSOE, 5 XAV)

En contra: 14 (13 PP, 1 GM-VOX).

Abstenciones: 0

La portavoz del grupo del PSOE, Sra. Iglesias Parra, interviene para presentar la moción denominada: “Para la elaboración de un plan de industrialización para la provincia de Ávila”. (R.E. 10898 de 22.10.23).

Dicha moción, en su parte dispositiva, propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Que la Diputación Provincial lidere sin demora la elaboración de un Plan de Industrialización para la provincia de Ávila con el objetivo fundamental de contribuir al desarrollo socioeconómico de los municipios de menos de 20.000 habitantes.”

Concluida la exposición por la proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. TORIBIO CARRERA (Grupo MIXTO-VOX). - En relación con la moción presentada por el grupo del PSOE, avanza que no va a profundizar en la importancia que tiene la industria para la generación de empleo estable y de calidad, ya que considera que dicha importancia es conocida por todos. Tan sólo, manifiesta que VOX, desde su llegada a la Junta de Castilla y León (2022), a través de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, ha destinado el mayor presupuesto de la historia de esta comunidad a políticas activas de empleo; asimismo, ha prorrogado los Convenios de colaboración con esta Diputación para el desarrollo de Planes de Empleo Local, con un objetivo claro: *la dinamización de nuestro mercado laboral*.

A continuación, manifiesta su confusión por el hecho de que en días previos a la sesión plenaria de día 31 de Julio, se presentase una moción para: *la creación de una comisión de evaluación y seguimiento del plan Ávila 2020, estrategia para la industria y empleo* (85 páginas). En la cual, punto número 1, justifican la necesidad de un plan Industrial para la provincia de Ávila. Entiende que, a 31 de julio, ya conocerían la existencia de un plan Industrial para la provincia de Ávila, el plan Ávila 2020 nació sin el consenso de todos los grupos políticos que formaban parte de esta Diputación (en donde VOX no estaba) y donde el PSOE se abstuvo. Antes del pleno, retiran la moción sin explicación alguna y, tres meses después, plantean una moción para que la Diputación lidere la elaboración de un *Plan de industrialización para la provincia de Ávila*, cuando, como saben, existe un plan vigente en esta materia (desde el año 2020). O no les gusta el anterior plan y quieren elaborar otro. Pide aclaren este asunto.

A diferencia de su moción en materia de fondos europeos (que incluyó a los municipios de menos de 5.000 habitantes (excluían a pueblos como Candeleda, Arévalo o Arenas de San Pedro) esta vez, al menos elevado la horquilla a los 20.000 habitantes, lo que no excluye a ningún pueblo de nuestra provincia

Cree que este grupo, antes de proponer nuevos planes industriales, es partidario de evaluar los logros - si es que los hay- del plan anterior y detectar los fallos carencias y errores, para determinar si el plan vigente ha funcionado o funciona.

Si, en materia industrial, *se requiere hacer propósito de enmienda*, lo primero será determinar qué se pretende cambiar para no incurrir en el mismo error.





Por otra parte, su grupo considera fundamental la sinergia y colaboración entre las diferentes administraciones públicas, *para que los planes no queden en meras declaraciones de intenciones*, ello requiere el diálogo previo a la negociación y mucho trabajo.

Desde Vox, se considera que, para que un plan Industrial resulte efectivo, debe venir acompañado, no solo de dotación económica y presupuestaria, *sino de estabilidad compromiso y sobre todo de certidumbre*.

Considera que, difícilmente puede desarrollarse un plan Industrial para Ávila si no se apuesta por esta provincia (la provincia de Ávila vuelve a ser la provincia peor parada de la comunidad en los presupuestos generales del estado) con partidas insuficientes, *donde cada año se presupuesta poco y se ejecuta menos*.

El gobierno de Pedro Sánchez ha dejado a su suerte a esta tierra.

Su grupo sí que consideraría interesante, antes de elaborar nuevos planes industriales, el seguimiento y evaluación del vigente plan Ávila 2020.

SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV). – Esta diputación impulsó este plan Ávila 2020, que fue el germen del Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno, que actualmente se lleva a cabo conjuntamente con otras instituciones. Desde 2017, en el que se aprobó hasta hoy han pasado muchas cosas (pandemia incluida) que todos conocemos; sin embargo, nuestra provincia -a día de hoy- sigue adoleciendo de un tejido Industrial fuerte, dinámico e innovador, que impulse el desarrollo económico de nuestras comarcas. Aunque haya excepciones (empresas importantes asentadas en nuestro territorio), sin duda hay que seguir dando pasos para conseguir que Ávila deje de ser la segunda provincia de la región con menor valor añadido (2,8% por del total de Castilla y León, de las 5000 empresas con mayor facturación en la región, en nuestra provincia tan sólo contamos con 255 y tan sólo dos grandes empresas, es decir un 1,5% del total de Castilla y León). En cuanto a la tasa de paro, es la tercera más alta de la región (11%).

Estos son los desequilibrios que hay que corregir desde las administraciones públicas, y no sólo desde esta Diputación, sino también desde el gobierno regional que es quien tiene las competencias exclusivas en materia de industria, y también desde los ayuntamientos. Por ello, confía que el Plan Territorial de Fomento de Ávila consiga dar sus frutos; aunque cree no se va a cumplir el objetivo de incrementar el valor bruto añadido del 2,8 al 4%.

Por todo lo cual, considera *se debe pasar a la acción ante los malos datos industriales y económicos de la provincia*. Por ello, la Diputación debería solicitar a la Junta de Castilla León, *la confección y financiación de un plan de dinamización económica* (otras provincias con problemas similares (Soria) cuentan con un plan (2021-2027) que tiene previsto movilizar más de 154 millones de euros para el desarrollo de más de un centenar de proyectos que creen riqueza y empleo (la financiación corre a cargo de la Junta con 128 millones de euros, la Diputación Provincial con 20 y el gobierno de España con 9,5). ¿Por qué Ávila no puede contar con un plan de las mismas características?

Por ello, aunque su grupo está de acuerdo con el fondo de la moción, propone una enmienda transaccional que establezca que la Diputación Provincial lidere junto a otras administraciones públicas (Junta de Castilla León, Gobierno Central y ayuntamientos) la elaboración de un *Plan de Dinamización Económica para la provincia de Ávila, 2025-2030*, con el objetivo fundamental de contribuir al desarrollo socioeconómico de los municipios de menos de 20.000 habitantes. Si manifiestan su acuerdo con esta transaccional, su grupo apoyará la moción presentada.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP). - La Sra. Iglesias hace referencia a unos datos que, cuando les interesa, tienen en cuenta la pandemia que hemos padecido todos los españoles y empresas, también a la crisis energética, vinculada a la invasión rusa de Ucrania, pero cuando se traslada a otras instituciones, no gobernadas por su partido, no lo tienen en cuenta. Por otro lado, hace referencia a un proyecto de industrialización en la provincia de Ávila, en el programa Ávila 2020, que desde esta Diputación Provincial se estuvo esperando al gobierno de España a que formara parte del mismo, invitando incluso a que realizara aportaciones económicas para ese proyecto de industrialización. Sin embargo, *el gobierno ni estuvo ni se le esperaba*, porque a fecha de hoy nada sabemos del gobierno de España.

Nuestro equipo de gobierno está trabajando a futuro, una vez que termine el programa Territorial de Fomento, vinculado a la Junta de Castilla León, para trabajar a futuro, un proyecto de industrialización de la provincia de Ávila.

Tampoco entiende la razón de no incluir a Ávila capital, *ya que, lo que es positivo para Ávila capital es positivo para toda la provincia*. Por lo cual, debería incluirse al ayuntamiento de Ávila: Acabamos de aprobar un Convenio con COE Ávila para el desarrollo empresarial en la provincia de Ávila y, curiosamente, ustedes (PSOE) se abstienen, *en algo que es muy positivo y que anteriormente ha sido eficaz para los empresarios de la provincia de Ávila* y, sin embargo, no lo apoyan.

En cambio, plantean ahora un plan de industrialización que lidere esta Diputación Provincial. Como han dicho los Sres. Toribio y Jiménez, sería mucho más sensato una vez que termine el programa territorial de fomento 2024, trabajar conjuntamente toda la Diputación Provincial (también con el ayuntamiento de





la capital) para que todos trabajáramos en ese proyecto.

El equipo de gobierno de esta Diputación siempre ha liderado proyectos de este tipo, y así lo seguiremos haciendo, por ello, les invita a que la moción que han presentado derive en trabajar en la consiguiente comisión a futuro una vez que termine el Programa Territorial de Fomento que, junto con el Centro de Transferencia del Conocimiento, está siendo efectivo, y los resultados ahí están en cada uno de los sectores que incluye.

Por ello, invita al grupo proponente de la moción a retirarla y derivarla a la Comisión Informativa correspondiente.

SRA. IGLESIAS PARRA (PSOE). - Contesta al portavoz de Vox -al que tanto le preocupaba esta situación- que, recién llegada a esta Diputación, la primera moción que se presentó por su grupo fue la relativa al plan Ávila 2020. Pensaba que el plan Ávila 2020 estaba vigente, cuando de hecho no lo estaba.

Como expusimos hace unos días, este plan nació prácticamente muerto porque no contaba con la implicación de la Junta de Castilla León -quien tiene la competencia-. En este plan, en el que inicialmente habían participado los sindicatos, estos se salieron porque quedó *reducido a un Convenio con la COFAE lo cual dejaba fuera a mucha a mucha gente.*

Por ello, retiró la moción cuando se dio cuenta de que el plan no estaba vigente. *Apenas dos plenos después, hemos presentado esta nueva moción para que la provincia de Ávila tenga un plan de industrialización.* Y no se olvida de los pueblos de 5.000 habitantes, lo que ocurre es que estos pueden tener menos problemas para llevar adelante estos proyectos técnicos. No obstante, si se presenta una enmienda su grupo puede aceptarla sin problemas, *porque lo importante es que la Diputación preste este servicio a quien no pueda hacerlo.*

Por lo que respecta a lo manifestado por el grupo del PP, llevamos demasiado tiempo, cuando lo queramos elaborar será en 2026 o 2027 y los pueblos de Ávila no pueden esperar tanto.

Claro que tienen en cuenta los efectos negativos de la pandemia y de la guerra en Ucrania, por eso cuando he indicado algunos datos he dicho que había que valorarlos conforme a otros territorios para ver si otros territorios han prosperado de la misma manera o mejor que nosotros.

El Gobierno Central no ha tenido ningún problema en firmar el Plan de Fomento Territorial con la Junta de Castilla León, que es quien tiene las competencias. El Gobierno Central está haciendo muchas inversiones en la provincia de Ávila. Si ustedes (PP) consideran que hay que hacer una inversión importante en la provincia de Ávila, que requiera la colaboración de cualquier Ministerio, cuenten con nosotros para defenderlo.

No podemos caminar siempre la misma dirección (Convenio con CONFAE). Hagamos un Convenio contando con todos y paralelamente con otros sectores que no están integrados en la CONFAE.

Para finalizar, por la portavoz del grupo PSOE se acepta la enmienda propuesta por el grupo XAV.

SR. PRESIDENTE. - Después de manifestar que cree están bastante claras las propuestas de todos los grupos políticos, interviene para señalar que tenemos pendiente, como han comentado los diferentes portavoces, el análisis de un plan que concluye casi con toda seguridad en diciembre de 2024, y habrá que estudiar las posibilidades que existen para su renovación, después de los acontecimientos ocurridos durante estos últimos 4 años; no obstante, *la mano que se tiende por parte del equipo de gobierno para analizar de manera conjunta la situación creo que es una alternativa bastante buena.*

Estamos hablando de muchas actuaciones de todos, incluido el gobierno de España; *pero cuando se mezclan los términos y las cosas, es importante aclararlo.* En el plan 20-20 intervienen todas las administraciones, y de todos los agentes que quisieron participar, sin embargo, ante una problemática real que desde algunas administraciones veníamos poniendo de manifiesto, *ahí no encontramos al gobierno de España.*

Por otra parte, firmar un Convenio con CONFAE, lo fue para tener un *lugar físico de asesoramiento* dentro de ese plan.

Ávila es fuerte en agroalimentación, automoción, energías renovables... y lo más importante: financiar el emprendimiento. Ha habido ciertas instituciones que han apoyado. No se deben mezclar los términos y las actuaciones. Todos los municipios que han planteado la financiación de polígonos industriales lo han conseguido (Ávila, Vicolozano, La Colilla, Arévalo etc.).

Tenemos más de 12,5 millones de euros de inversión, también la Junta ha apoyado. Sin embargo, *cuando se trata de ayuda fiscal, el gobierno ayuda a Soria, Teruel y Cuenca, a Ávila la olvidamos.*

Otro de los temas importantes son las infraestructuras, ámbito en el que también el gobierno podría ayudar a esta provincia.

Finaliza su intervención mencionando las subvenciones para los polígonos y la situación en que están los olivereros etc.

Se produce alguna otra intervención, reiterando/ampliando los argumentos ya expuestos.





Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 10898 de 22.10.23) presentada por el grupo del PSOE, (incluida la enmienda que se acepta al grupo XAV): “*Para la elaboración de un plan de industrialización para la provincia de Ávila*”.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría once votos a favor (6 PSOE y 5 XAv) catorce votos en contra (13 PP y 1 GM-VOX) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

RECHAZAR la moción presentada por el grupo del PSOE, relativa a: “*Para la elaboración de un plan de industrialización para la provincia de Ávila*”.

A.6.4.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO - VOX. “Para fomentar el senderismo, cicloturismo y mototurismo en la provincia de Ávila.”
(R.E. 10920 de 23.10.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

El portavoz del grupo de VOX, Sr. Toribio Carrera, introduce la moción presentada por su grupo: “*Para fomentar el senderismo, cicloturismo y mototurismo en la provincia de Ávila.*” (R.E. 10920 de 23.10.23).

Dicha moción, en su parte dispositiva, propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Que la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila, se comprometa a llevar a cabo un estudio sobre la posibilidad de realizar un proyecto de fomento del turismo deportivo y rural en la provincia, mediante un programa de trabajo consensuado con otras entidades, en el que todos colaboren en la promoción de las rutas ya existentes, la creación de nuevas rutas permanentes y la organización de eventos deportivos y rutas guiadas que se sumen a los ya existentes y se den a conocer más y mejor nuestros pueblos, así como la elaboración de guías actualizadas que contengan toda la información necesaria sobre itinerarios, mapas, distancias, niveles, etc. Todo ello con el objetivo de contribuir al potenciar el turismo deportivo en la provincia de Ávila”.

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV). – Comienza su intervención, coincidiendo con el proponente en que el turismo deportivo lleva tiempo siendo motor de dinamización económica, tanto del medio rural, como del urbano. Por lo cual, su grupo (XAv), apoyará todas las iniciativas en esta línea. Igualmente, considera que esta Diputación puede involucrarse más en promocionar las diferentes rutas de que dispone esta provincia. Asimismo, apunta a que ya distintas entidades y pueblos trabajan en este sentido, por ejemplo, la Mancomunidad Sierra de Ávila, donde se ha establecido una red de rutas cicloturistas que interconecta los 15 municipios de la mancomunidad para fomentar la práctica deportiva y el turismo.

Considera que, en este estudio que se propone en la moción, se coordinara en todas las rutas ya existentes, y determinar dónde es necesario hacer rutas senderos y carriles nuevos y que se colabore con los clubes deportivos y los municipios en la organización de pruebas deportivas.

Expresa también su acuerdo, en que se elaboren guías actualizadas con la información necesaria sobre itinerarios, mapas, distancias, etc. para que los interesados puedan planificar previamente la actividad a desarrollar

Manifiesta su sorpresa por el hecho de que haya sido el Sr. Toribio quien haya presentado esta moción ya que, en las grandes ciudades en las que gobierna VOX, se ha anunciado que se van a retirar los carriles bici y aquí, en Ávila, su grupo se ha posicionado en contra del carril BC Sur en la capital (incluso se ha calificado como un gasto absurdo para los abulenses), cuando estos carriles van a permitir en el





futuro una cantera de ciclistas y cicloturistas.

Para finalizar, anuncia el voto a favor de su grupo en la presente moción.

SR. BLANCO MARTÍN (PSOE). - En primer lugar, manifiesta que la sostenibilidad es un círculo virtuoso que debe contemplarse en su totalidad, también agradece al grupo proponente que insista en el hecho de que la sostenibilidad es un componente fundamental en el desarrollo turístico y un paso importante en relación con el cambio climático. Y combatir este, es responsabilidad, no sólo de los gobiernos, sino que se trata de una responsabilidad global en las que las empresas privadas juegan un papel fundamental.

Por otra parte, el sector turístico, que se fundamenta en los recursos naturales patrimoniales y socioculturales debe tener un papel protagonista.

Igualmente, esta responsabilidad se extiende a la propia ciudadanía (tanto visitantes como anfitriones del turismo) para mantener en buen estado de conservación los recursos naturales y el territorio. Y para ello, *es pilar fundamental para el desarrollo turístico sostenible, y asegurar una distribución equitativa de la renta y el acceso a los recursos y apoyar la equidad social y la cultura local.* esto implica que en el La necesidad de conservar el medio ambiente favorece la participación activa de la comunidad local y el éxito de las empresas sostenibles, el turismo no solo puede ser compatible con el desarrollo sostenible, sino que tal como ha sido reconocido desde foros internacionales, puede adoptar un importante rol para liderar el desarrollo sostenible de un destino o comunidad.

En este ámbito, destaca el papel que desempeña la educación y divulgación de los principios de responsabilidad y sostenibilidad, también como parte importante para el éxito del negocio turístico.

Los visitantes suelen estar más implicados con la preservación del medio ambiente. *La carta Europea de turismo sostenible y los objetivos de desarrollo sostenible, implementados en la agenda 2030, son efectivamente una buena herramienta de gestión del turismo sostenible o más bien una garantía para los consumidores y un sello de calidad para los establecimientos.*

A continuación, califica la moción presentada como deslavazada y con varias imprecisiones (habla del Patronato de Turismo -suprimido el 29 de julio de 2011-). Asimismo, la moción hace referencia a varias actividades deportivas que, a priori, podrían ser objeto de estudio por esta Diputación (senderismo, cicloturismo y mototurismo). También habla de rutas de alta montaña, recursos paisajísticos culturales y patrimoniales... *Lo que conforma una suerte de cajón de sastre,* obviando las evidentes diferencias entre la práctica de las diferentes actividades deportivas y también de las actividades socioculturales.

En septiembre de 2011, se aprueba el Reglamento del Consejo Provincial de Turismo órgano colegiado de consulta asesoramiento y apoyo técnico que se crea por voluntad de esta Diputación, y cree sería el instrumento competente para vertebrar cualquier propuesta respecto a estas actividades.

Finaliza, señalando que su grupo político no se opondrá a cualquier iniciativa de interés para la provincia, sin embargo, es esta falta concreción en los objetivos lo que nos genera dudas. Por ello, su grupo (PSOE) propone una enmienda transaccional, y su aceptación condicionaría el sentido de nuestro voto. La misma sería como sigue:

1.- Que la Excm. Diputación Provincial, a través del Consejo Provincial de Turismo proceda a una actualización de sus objetivos bajo el marco de la carta Europea de Turismo Sostenible y los objetivos de desarrollo sostenible.

2.- Que el Consejo Provincial de Turismo elabore una estrategia provincial de turismo desde el prisma de la participación de todos los sectores implicados, buscando la potenciación de los recursos turísticos medioambientales patrimoniales y socioculturales de la provincia.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP). - Tras valorar las aportaciones de los diferentes grupos, manifiesta que es indudable la aportación tanto a nivel participativo, como económico o de autorizaciones en cualquier actividad que genere turismo en la provincia de Ávila, de esta Diputación.

Cita el orgullo del que podemos presumir por el entorno natural y también la influencia de determinadas pruebas deportivas que se vienen realizando en el ámbito provincial, que no solamente tienen, en muchos casos el beneplácito de esta Corporación, sino también, *la ayuda económica que se presta, aportaciones que son muchísimas* (por ejemplo, actividades ciclistas, la vuelta ciclista a España supone un escaparate a nivel turístico para la provincia de Ávila la Maratón BTT con 2.500 participantes y otras ayudas a muchos ayuntamientos de la provincia para diversas actividades).

Se puede ir más lejos, porque se está hablando de determinadas competencias que no lo son de esta Diputación (la sostenibilidad ambiental de la Carta Europea de Turismo Sostenible), estaríamos, en cierto modo, usurpando la potestad de la Junta de Castilla y León).

En cuanto a rutas de senderismo, cree deben ser los propios ayuntamientos (en unión de Asociaciones o Mancomunidades) quienes las organicen.

Las aportaciones de esta Diputación a nivel económico son muy importantes. Señala también el astroturismo.

Todo lo que la Diputación Provincial invierte, lo es, entre otras razones, para que el turismo en la provincia de Ávila suponga un atractivo de ámbito nacional, para que tengamos visitantes durante todo





el año.

Cita, asimismo, el Convenio del torneo internacional con el ayuntamiento de San Pedro (aportación de 20.000 euros). También Candeleda (Copa de España de Mountain Bike -10.000 euros-). El torneo europeo de 50 km marcha celebrado en Sotillo de la Adrada. Palacios de Goda, apoyo al campeonato de Powerlifting o la carrera pico Zapatero de alta montaña, en 2023, con 10.000 euros. La Vuelta Ciclista Ávila con 15.000, etc.

Por todo ello, la participación de la Diputación Provincial a nivel económico es indudable, no obstante, cree que, en cierto modo, estamos usurpando el derecho de organización de los propios ayuntamientos, en cuanto sus rutas de senderismo, sus actividades deportivas... y *la Diputación Provincial no puede ser quien determine algunos planes a nivel turístico, deportivo, ambiental y un largo etcétera*

La Junta de Castilla y León es competente cuando se trata, por ejemplo, rutas de senderismo, del parque Regional de la Sierra de Gredos, donde esta Diputación Provincial nada tiene que ver; o la reserva natural del Valle de Iruelas, y a pesar de ello sí participamos.

Por último, indica la convocatoria de Ayudas para actividades Culturales y Deportivas, de carácter anual, dirigida a los ayuntamientos (Diputación 375.000 euros), aportando unos 700.000 euros con carácter general.

Por todo ello, plantea al Sr. Toribio (proponente de la moción) que estamos dando por hecho el trazar un plan de turismo, cuando hay otras competencias. También se ha referido el proponente a los grupos de acción local, discrepando en cuanto a sus competencias vinculadas a la gestión de los fondos Líder.

Por ello, invita al proponente a que, igual que hemos hecho con la Sra. Iglesias (PSOE) con su moción, se derivará a la Comisión de Cultura y Turismo para que se tratara debidamente y ver cuál puede ser el alcance de futuro.

SR. TORIBIO CARRERA (GM-VOX). Dirige dos preguntas al Sr. Jiménez:

- ¿Qué turista va a venir a montar el carril bici de la zona sur de la capital? Somos partidarios de los carriles bicis, *pero entendido desde el punto de vista del ocio y no en subvertiente urbana*. Un carril bici urbano, como el que se está haciendo o el que se está sufragando, es absurdo si crea problemas a los vecinos. Estamos a favor de su implantación (ningún problema con el del Soto- Aldea del Rey Niño).
- ¿Cómo cree que llevan los abulenses (en diciembre) a sus hijos al Colegio? ¿En bicicleta? Seamos serios señor Jiménez.

Al Sr. Blanco, salvo que algún grupo político manifieste que esta moción debe votarse en Pleno, no hay problema de su envío a la Comisión correspondiente.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 10920 de 23.10.23) presentada por el grupo mixto VOX: *“Para fomentar el senderismo, cicloturismo y mototurismo en la provincia de Ávila”*, para su traslado a las Comisiones Informativas de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte y Asuntos Europeos, Energía y Turismo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 5 XAV y 1 GM-VOX) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Dar traslado -para su estudio- la moción presentada por el grupo GM-VOX (“Para fomentar el senderismo, cicloturismo y mototurismo en la provincia de Ávila”, a las Comisiones Informativas de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte y Asuntos Europeos, Energía y Turismo.

A.6.5.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL GRUPO POR ÁVILA. “Para rechazar el traslado de las obras del Convento de la Madre de Dios de Piedrahita”





(R.E.10951 de 24.10.24).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

El portavoz del grupo XAV, Sr. Jiménez Jiménez, introduce la moción presentada por su grupo: *“Para rechazar el traslado de las obras del Convento de la Madre de Dios de Piedrahita”* (R.E. 10951 de 24.10.23).

Dicha moción, en su parte dispositiva, propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“- Que el Pleno de la Diputación, uniéndose al clamor popular, muestre su total rechazo a los hechos que el día 16 de octubre se produjeron en torno a los bienes que durante siglos habían permanecido unidos a la localidad.
- Que el Pleno de la Diputación inste a la Junta de Castilla y León a que realice las gestiones oportunas para declarar BIC el Convento de la Madre de Dios, y que bienes de valor cultural como el cuadro de Cristo de Alonso Cano puedan regresar a Piedrahita, y se conserven en un lugar adecuado.”*

Concluida la exposición de la proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. TORIBIO CARRERA (GM-VOX). - Comienza su intervención manifestando *que nos encontramos ante un conflicto de legitimidades entre las partes implicadas, lo que aconseja diálogo, tranquilidad, voluntad y compromiso para llegar un acuerdo un acuerdo beneficioso.*

A continuación, manda un mensaje de comprensión, empatía y sensibilidad al pueblo de Piedrahita, ello frente al descontento desolación y preocupación -incluso rabia- que muchos de sus vecinos tienen en la actualidad.

En segundo lugar, este grupo lamenta con carácter general la finalización de cualquier actividad litúrgica en nuestros pueblos, ya que esta desempeña un papel esencial en la vida religiosa y social de los mismos ofreciendo apoyo espiritual a todos los vecinos que lo desean.

En tercer lugar, evidenciar la defensa de que Vox siempre ha realizado para la protección y promoción del patrimonio artístico cultural y religioso del que son titulares todos nuestros pueblos. Por ello, lamenta la situación que acontece, no sólo en Piedrahita, sino también en el conjunto de Castilla y León, donde nuestro patrimonio de conventos, monasterios e iglesias se están quedando deshabitados.

Su grupo considera que se debe diferenciar los hechos de los deseos, *alejándonos de intereses partidistas o populistas que confunden a nuestros vecinos y nada aportan a la solución de los problemas, ello, a diferencia del gobierno de España, donde el presidente Sánchez dice hacer de la necesidad política una virtud que arrodilla a todos los españoles, vulnerando la Constitución.*

La Junta de Castilla y León es una institución cuya más vital obligación es cumplir la ley y defender los derechos legítimos de todos. Por ello advierte que, hasta donde conoce, nos encontramos ante bienes privados que actualmente no están declarados como bien de interés cultural. Ni el convento, ni las obras estaban declaradas como bien interés cultural, tampoco se tramitó correctamente el expediente para su declaración. Por ello, la Junta de Castilla y León no ha podido denegar su salida.

Por ello, lo prudente, aconsejable y razonable, en su opinión, es que dejemos que los técnicos de la Junta de Castilla y León elaboren los dictámenes e informes técnicos correspondientes para determinar si es preceptiva o no la declaración de bien de interés cultural del Convento, de las obras o de ambas.

Vox ha manifestado públicamente, en reiteradas ocasiones, plena colaboración para liderar un diálogo entre las partes implicadas. La Junta ha mostrado su compromiso y voluntad de diálogo inequívoco para solucionar el problema.

Por ello, se van a estudiar todas aquellas acciones que, de acuerdo a la legislación vigente, puedan resultar beneficiosas para la conservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico cultural y artístico de nuestra provincia.

Finaliza su intervención, considerando que Corporación debería evitar secundar propuestas que incluyesen expresiones negativas de rechazo, respecto a esta cuestión. Por ello, propone al grupo que ha presentado esta moción, una enmienda transaccional que elimine el primer y el segundo apéndice, y así su grupo se sumaría a la moción presentada.

Sustituyendo el texto de la moción por el siguiente punto:

“Que la Diputación de Ávila colabore con la Junta de Castilla y León para liderar un diálogo entre el ayuntamiento de Piedrahita y la Federación Mater Unitatis de Monjas Carmelitas, que permita encontrar una solución beneficiosa para la protección artística del Convento de la Madre de Dios de Piedrahita.”

SRA. IGLESIAS PARRA (PSOE). - Manifiesta, en primer lugar, que el grupo socialista está de acuerdo -





básicamente- con la moción que presenta XAv, *teniendo en cuenta el incuestionable valor patrimonial y cultural, tanto del Convento como de los bienes que contenía. E igualmente, por la gran vinculación emocional que existía con los vecinos.*

Lamenta que la Junta de Castilla y León no haya intervenido antes en este asunto, porque, desde agosto, la Junta ya sabía que esto que esto podía ocurrir.

A continuación, propone al grupo XAV una enmienda en el sentido de que se contemple también *solicitar la declaración BIC del contenido íntegro, de que disponía el Convento antes de que las obras fueran retiradas.*

Cree que todos estamos de acuerdo en que hay que proteger el Convento, sus bienes patrimoniales y culturales y el mejor instrumento para hacerlo es la declaración *BIC*, sin embargo, parece que hay algún problema con ello.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP). - Hemos pretendido que la Diputación Provincial *se hiciera eco* de la declaración institucional que votaron los mismos grupos políticos que tenemos representación en esta Diputación (PP, PSOE y XAV), al no llegar a un acuerdo, estamos debatiendo la moción por el grupo XAV, solidarizándonos con el pesar de los vecinos y con el ayuntamiento de Piedrahita

Se solicita que las obras de arte que han salido del convento vuelvan al lugar del que nunca debieron salir; por ello, invitaría al Sr. Jiménez se intente por todos los medios que haya una solución *mediada*, en orden a que las obras pudieran volver a Piedrahita. Es verdad que en cierto modo estamos de acuerdo con la propuesta: la Diputación Provincial se uniría al clamor Popular y mostraríamos el rechazo a los hechos ocurridos el 16 de octubre, en relación a los bienes que durante siglos habían permanecido en la localidad.

No obstante, en cuanto al punto 2º de la moción, le plantearíamos que **la Diputación Provincial se adhiera a la tramitación de esa solicitud de incoación del expediente de declaración de BIC**, como se ha hecho en otros casos (por ejemplo, Navalosa, Cebreros etc.).

Siempre hemos apoyado esas iniciativas. Igualmente, propone incluir un tercer punto: **Que la iglesia siga estando a disposición de la parroquia local.**

La Diputación se adhiere a la solicitud de declaración Bien Interés Cultural del Convento de la Madre de Dios de Piedrahita y de los bienes de valor cultural (como el cuadro de El Cristo).

SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV). - Manifiesta su acuerdo con la enmienda propuesta por el PSOE y también con la del PP. Aunque no sabe si ambos estarán de acuerdo en aunar ambas. El matiz de la parte 2ª es lo que ha hecho el ayuntamiento de Piedrahita. Tampoco está en contra de proponer que el edificio continúe como iglesia.

E, igualmente, acepta la transaccional del PSOE para instar a la Junta a la incoación del expediente de *declaración de bien de interés cultural* del Convento Madre de Dios (tanto el continente como el contenido) se declare bien de interés cultural. Ya que cree no son incompatibles.

No tiene inconveniente en aceptar ambas enmiendas (del PSOE y del PP).

En el caso de VOX, manifiesta que su grupo no está de acuerdo con su enmienda.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 10951 de 24.10.23) presentada por el grupo XAV: *“Para rechazar el traslado de las obras del convento de la Madre de Dios de Piedrahita”*, incluidas las enmiendas propuestas por los grupos PSOE y PP, que han sido aceptadas por todos los grupos.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 5 XAV y 1 GM-VOX) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

El Pleno de la Diputación, uniéndose al clamor popular, muestre su total rechazo a los hechos que el día 16 de octubre se produjeron en torno a los bienes que durante siglos habían permanecido unidos a la localidad.

Solicitar la declaración BIC del contenido íntegro de que disponía el Convento antes de





que las obras fueran retiradas. La Diputación Provincial se adhiere a la tramitación de esa solicitud de incoación del expediente de declaración de BIC.

Que la iglesia siga estando a disposición de la parroquia local.

(*) Durante el debate de la presente moción, el Sr. Presidente ordenó un breve receso (13:38-13:42).

FOD.1.- MESA CONJUNTA GENERAL DE NEGOCIACIÓN: Propuesta de aplicación de la SUBIDA SALARIAL DEL 0,5% IPCA LPGE. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS (Expte. 123/2023. Propuesta 26.10.2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

(*) Al tratarse de un asunto no incluido en el Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico, el Pleno debe ratificar dicha inclusión, atendiendo a la motivación de la urgencia, por mayoría simple.

No habiendo intervenciones, se somete la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día por razón de urgencia motivada, siendo aprobada por asentimiento.

Resuelta la cuestión formal previa, se procede al debate y votación del presente asunto.

Se da cuenta al Pleno de la *Propuesta de Aplicación de la subida salarial del 0,5% IPCA LPGE. retribuciones básicas y complementarias*, de fecha 26 de octubre de 2023, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 5 XAV y 1 GM-VOX) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto lo dispuesto en el artículo 19, apartado Dos, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de 23 de diciembre de 2023, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicado en el Boletín Oficial del Estado, núm. 308, de fecha 24 de diciembre de 2022, respecto al incremento de la masa salarial del personal al servicio del Sector Público, de aplicación a las Corporaciones Locales y sus Organismos dependientes.

Visto, que por cuanto se refiere a la estructura retributiva del personal funcionario, la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, al regular las disposiciones comunes aplicables al personal funcionario de carrera al servicio de las Entidades Locales, clasifica en el artículo 93, las retribuciones a percibir por los funcionarios locales, *distinguiendo entre retribuciones básicas "que tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública" y complementarias, estableciendo respecto a las mismas, lo siguiente "2. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado"*.

Considerando que, en este mismo sentido, se pronuncia el Real Decreto Legislativo 781 /1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su artículo 153 al señala que: *"Los funcionarios de Administración Local sólo serán remunerados por las Corporaciones respectivas por los conceptos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública"*, que estructura los conceptos retributivos del personal funcionario, diferenciando entre retribuciones básicas y





complementarias, disposición expresamente en vigor en lo que no se oponga al Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estableciendo esta última norma, la misma regulación en sus artículos 23 y 24.

Indica igualmente el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su artículo 154 que:
“1. La Ley de Presupuestos Generales del Estado fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales”.

Visto que, a este respecto, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de 23 de diciembre de 2023, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en el artículo 19. Dos, artículo de naturaleza básica al amparo de los artículos 149.1.13 y 156 de la Constitución Española, respecto a la subida salarial del personal funcionario, lo siguiente:

“En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”

Estableciéndose, asimismo, que, en su caso, podrán producirse otros incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre del 2022, con efectos de 1 de enero de 2023, vinculados a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) y del Productor Interior Bruto (PIB), lo que será objeto de aprobación por el Consejo de Ministros, tras la publicación de estos índices por los organismos oportunos, donde en particular se señala:

“a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.”

Considerando que con fecha 5 de octubre del 2023, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 238, la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo, que aplica lo previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, por medio de la cual se confirma que la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado de septiembre de 2023 supera el 6 por ciento de la suma de los incrementos retributivos fijos de 2022 y 2023, habilitando a la aplicación del incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento, previsto en el citado artículo 19.Dos.2. a) de la LPGE 2023.

Atendiendo, asimismo, a la Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19. Dos.2.a) (BOE núm. 239, de 6 de octubre de 2023).

Visto, por otro lado, el apartado Cuatro del mismo artículo, por el que se establece el mismo incremento respecto del personal laboral al señalarse lo siguiente:

“1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.”

En atención a lo anterior, del articulado de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, se puede extraer que las retribuciones básicas del personal funcionario se incrementan de forma automática con la aprobación de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado (apartados cinco y seis), automatismo, que también alcanza al personal laboral al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en tanto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 5/2015, las retribuciones del personal laboral se encuentran equiparadas al régimen previsto para los funcionarios por medio del Convenio Colectivo y el Acuerdo Regulador de las Condiciones de trabajo del personal al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Ávila (artículo 36 del Convenio Colectivo).

En lo que se refiere a las retribuciones complementarias, y en particular, al incremento del complemento específico, debe ser expresamente aprobado por el órgano competente, esto es, por el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33. 2. f) de la Ley 7/1985, de 1 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, debiendo ser objeto previamente de negociación colectiva con los representantes de los trabajadores, como preceptúa el artículo 37.1 a).





Todo lo anterior, teniendo en cuenta que la masa salarial no podrá superar los límites fijados anualmente por la Ley de Presupuestos, como predispone el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al señalar lo siguiente:

- “1. Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente ley de presupuestos.
2. No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.”

Visto que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2023, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de diciembre del 2022.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificando la propuesta de la Mesa Conjunta General de Contratación (26.10.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el incremento de las retribuciones básicas y complementarias de todos los empleados públicos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, sus Organismos Autónomos (O.A.R. y Fundación Cultural Santa Teresa), la Sociedad Mercantil Naturávil S.A. y los Consorcios Provinciales en un cero coma cinco por ciento (0,5%) respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, y con efectos de 1 de enero de 2023, en la forma establecida en el artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Se exceptiona de la presente resolución el incremento del complemento de productividad y su asignación individualizada, que habrá de ser sometido a negociación colectiva.

SEGUNDO. - El personal laboral al servicio de la Corporación percibirá los mismos incrementos que el personal funcionario en virtud de su equiparación establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

TERCERO. - Los miembros de la Corporación, en virtud de acuerdo plenario de 18 de julio de 2023, dispondrán, a efectos de revisión, del mismo régimen que las retribuciones de los funcionarios de la Corporación, tal y como se indica en el punto A.6.

CUARTA. - Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Intervención de la Diputación Provincial de Ávila, sus Organismos Autónomos (O.A.R. y Fundación Cultural Santa Teresa), la Sociedad Mercantil Naturávil S.A. y los Consorcios Provinciales.

FOD 2.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Expediente de Crédito Extraordinario 07/2023 de modificación del Presupuesto General de la Corporación, ejercicio 2023. APROBACIÓN inicial. (Expte. 9172/2023. Propuesta 25.10.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
A favor: 18 (13 PP, 5 XAV)
En contra: 0
Abstenciones: 7 (6 PSOE, 1 GM-VOX)

() Al tratarse de un asunto no incluido en el Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico, el Pleno debe ratificar dicha inclusión, atendiendo a la motivación de la urgencia, por mayoría simple.
No habiendo intervenciones, se somete la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día por razón de urgencia motivada, siendo aprobada por asentimiento.*





Resuelta la cuestión formal previa, se procede al debate y votación del presente asunto.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría dieciocho votos a favor (13 PP, 5 XAV) ningún voto en contra y siete abstenciones (6 PSOE y 1 Grupo Mixto-VOX), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial por el que se plantea realizar una modificación del presupuesto general, modalidad CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización -por la Intervención de Fondos- de dicha propuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, y ratificando la citada propuesta, **se ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario 7-2023 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2023, con el detalle que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (euros)
4320-46203	Peguerinos, folletos publicitarios "Un paraíso natural"	800,00
4140-46201	Muñogalindo, señalización mora Aleja	1.500,00
4190-47002	Ayuda resina 2023	30.000,00
43102279900	Plan modernizac. comercio rural	89.800
3340-47000	Julio Galán Publicación libro esculturas	12.000,00
4520/76210	CEBREROS REMODELACION COMPLETA CHARCO Y ETAP	10.000,00
4520-76211	UMBRIAS REALIZACIÓN NUEVO DEPÓSITO	2.000,00
4520-76212	NAVARREDONDA RENOVACIÓN DE TRAMO DE CAPTACIÓN	10.000,00
1621-76200	S. MTIN. PIMPOLLAR FOSAS SEPTICAS CON TOMA MUESTRAS	5.000,00
1621-76201	NAVARREDONDA FOSAS SEPTICAS CAMPING	10.000,00
4520-76214	SOLOSANCHO CONSTRUCCIÓN DEPOSITO	148.146,32
4520-76218	FRESNEDILLA RENOVACION TUBERIAS ETA	14.853,68
1621-76239	MOMBELTRAN EDAR	71.456,76
1621-76240	SAN ESTEBAN VALLE EDAR	41.179,10
1621-76241	CUEVAS VALLE EDAR	34.749,54
1621-76242	VILLAREJO VALLE EDAR	29.905,49
1621-76243	STA CRUZ VALLE EDAR	26.379,34
1621-76244	CARDEÑOSA EDAR	20.000,00
1621-76245	VILLATORO EDR	30.000,00
1621-76246	NAVA ARÉVALO EDAR	30.000,00
1621-76247	STA Mª BERROCAL EDAR	30.000,00

TOTAL: 647.770 euros

FINANCIACIÓN

CONCEPTO/PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (euros)
4190-47001	Ayudas incorporación agricultura	23.000,00
87000	RTGG	99.100,00





3340-22699	Jornada heráldica y militar	5.000,00
87000	RTGG	7.000,00
4520-76203	PLAN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	200.000,00
1610-76203	CONVENIO DEPURACIÓN AGUAS	313.670,23

TOTAL: 647.770 euros

SEGUNDO. - Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Periodo medio de pago, meses de mayo, junio, julio y agosto de 2023. Dación de cuenta (Expte. 10/2023. Dictamen 20.10.22).

Se da cuenta al Pleno de los datos correspondientes al periodo medio de pago de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2023, referidos a Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa. Los cuales han sido conocidos, previamente, por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (sesión 20.10.22).

El Pleno toma conocimiento.

B.2.- Coste de servicios correspondiente al ejercicio 2022. Dación de cuenta (Expte. CIEHEC/2023/10/2023. Dictamen 20.10.22).

Se da cuenta al Pleno de los datos correspondientes al coste de servicios correspondiente al ejercicio 2022. Los cuales han sido conocidos, previamente, por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (sesión 20.10.22).

El Pleno toma conocimiento.

B.3.- Extracto de Resoluciones. Mes de agosto de 2023 (Expte. 1094/2023).

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 31 de agosto de 2023, números 2.477 a 2.919 ambos inclusive; para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

B.4.- RELACIÓN VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. Periodo





19 de septiembre de 2023 a 23 de octubre de 2023 (Expediente 6947/2023).

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 23 de octubre (periodo 19 de septiembre de 2023 a 23 de octubre de 2023), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

Relación víctimas mortales por violencia de género.

Datos provisionales. Muertes confirmadas (23.10.2023)

N.º	INICIALES	NACIONALIDAD	FECHA	EDAD	PROVINCIA	DENUNCIA PREVIA	CONTINUACION PROCESO	MENORES HUÉRFANOS/AS
48	L.C.A	Española	17/09/2023	41	Tarragona	NO	-	NO
49	M.N.N.	Española	24/09/2023	35	Madrid	SÍ	NO	SÍ, 2
50	S.B.S.F	Española	28/09/2023	41	Toledo	SÍ	-	SÍ, 2
51	FL.A.	Española	10/10/2023	52	Málaga	NO	-	SÍ, 1

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C1).- SR. GONZÁLEZ SÁNCHEZ (XAV).

Sr. González Sánchez (XAV). – Solicita a esta Corporación haga un pronunciamiento contra las *pintadas* aparecidas en el domicilio de la Alcaldesa de Navarrevisca, el pasado 18 de octubre, manifestando su solidaridad con ella y condenando los hechos.

Sr. Presidente. – Ayer mantuvo una conversación con la Sra. Alcaldesa, para mostrar todo nuestro apoyo. Este hecho ya ha ocurrido en otras ocasiones, por ejemplo en La Moraña, y ante ello cabe una única solución: la repulsa de este Presidente, esta institución y de toda la sociedad civil ante hechos como los acaecidos.

C2).- SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).

Sr. Jiménez Jiménez (XAV). – ¿Se someten a votación los asuntos incluidos en el apartado B (actividad de control) de la Junta de Gobierno?

Sr. Presidente. – Los asuntos incluidos en la actividad de control no se someten a votación. No obstante, ello no impide que cualquier diputado/a pueda mostrar su rechazo a cualquier punto y así conste en acta.

C3).- SR. MONTESINO GARRO (PSOE).

Sra. Montesino Garro (PSOE). – La Diputación viene organizando un Torneo de Golf en Naturávila. Teniendo en cuenta que en esta provincia existen otros dos campos de golf, estos torneos se podrían dividir en fases y rotar entre las tres ubicaciones y así promocionar Ávila como destino del golf (especialmente desde Madrid que cuenta con 90.000 federados).





Sr. Presidente. – Toma nota.

C4).- SRA. IGLESIAS PARRA (PSOE).

Sra. Iglesias Parra (PSOE). – En relación con el concurso “*Búscame el pueblo más bello de Castilla y León*”, siendo Candeleda el único de la provincia incluido, ruega se dé publicidad al mismo para que otros puedan adherirse.

Sr. Presidente. – No existe inconveniente de aceptar lo que propone, siempre, claro está, que existan candidatos.

C5).- SRA. IGLESIAS PARRA (PSOE).

Sra. Iglesias Parra (PSOE). – En relación con la moción presentada (y retirada para su tratamiento en la Informativa) por su grupo en la sesión del pasado mes de septiembre, para la elaboración de proyectos técnicos en municipios pequeños, pregunta por su no inclusión en la informativa del mes de octubre.

Sr. Presidente. – La moción se presentó (y retiró) en septiembre, y el punto al que se refiere irá a la informativa de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

